



ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS Y SUBSIGUIENTE CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Expediente V-AB/2025/000726

Con carácter previo a la tramitación de un contrato basado consulte las instrucciones generales en <https://www.ucm.es/tramitacion-de-los-contratos-basados>

Que se completarán con las siguientes:

1.-Objeto

A través de este acuerdo marco, mediante la celebración de contratos basados, se realizarán las correspondientes pólizas de seguro para la flota de automóviles propiedad de la Universidad Complutense de Madrid y sus Organismos dependientes.

La prestación a la Universidad de los servicios de mediación de seguros, así como la posterior asistencia a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución del contrato, será efectuada por la empresa Marsh, S.A. Mediadores de Seguros, actual adjudicataria de la licitación PA 03/24, expediente V-AB/2024/000693, "Servicio de Asesoramiento y mediación de seguros de la Universidad Complutense".

Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones de cualquier índole que se deriven del contrato serán cursados por Tomador del seguro y/o Asegurados, y/o Beneficiarios a la Compañía Aseguradora adjudicataria de la presente licitación a través de MARSH y viceversa.

Cuando termine la vigencia del mencionado expediente V-AB/2024/000693 estos servicios serán realizados por la empresa que resulte adjudicataria del nuevo procedimiento.

2.-¿Cómo se adjudican los contratos basados?

Los contratos que se celebren con el adjudicatario de este procedimiento de licitación tienen carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los contratos se regirán por el Libro Primero y el Libro Segundo de la LCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción, les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de la Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los



contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

En cuanto a las normas de derecho privado que son de aplicación, la prestación de estos servicios se habrá de ajustar a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro y al resto de disposiciones concordantes en la materia.

Adjudicación directa

Los servicios objeto de los contratos basados en el acuerdo marco cuyas características están establecidas en el PPT no precisarán de una segunda licitación, al tener todos sus términos definidos y serán encargados al proveedor adjudicatario.

Segunda licitación

En estos contratos, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco

El plazo de recepción de ofertas **será de cinco días hábiles** y se ampliará en función de la complejidad del objeto del contrato, la pluralidad o no de criterios de valoración, así como su complejidad, y el tiempo necesario para el envío de la oferta.

Todos los centros, estructuras y servicios destinatarios del contrato podrán solicitar los servicios que necesiten directamente o consultar por escrito a la correduría, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta

Serán responsables de los contratos basados los centros, estructuras y servicios de la Universidad Complutense de Madrid que formalicen y ejecuten los mismos, siendo responsables de la correcta aplicación y ejecución de las coberturas de seguro objeto de este Acuerdo Marco en sus respectivos ámbitos de uso

3.-¿Es necesario Documento de Licitación para pedir ofertas?

Sí, para las segundas licitaciones.

4.-Adjudicación:

- En los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros el contrato se adjudica mediante el pedido y su aceptación por el contratista.
- En los contratos de valor estimado igual o superior a 15.000 euros, el centro gestor remitirá la documentación al Servicio de Contratación y, tras la fiscalización de conformidad por la Intervención, realizará el pedido.



Cuando la prestación del servicio sea inferior a 5.000€ IVA incluido, el pago de la prestación podrá ser articulado a través del sistema de Anticipo de Caja Fija, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.5 de las normas de ejecución presupuestaria de la UCM para el ejercicio 2024.

5.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será el ofertado por el adjudicatario o el establecido en el documento de licitación.

6.-Garantía

No procede exigir garantía definitiva ya que el adjudicatario constituyó una garantía global en el acuerdo marco.

7.-Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en los contratos basados en el acuerdo marco en función de los servicios solicitados. Con carácter general no podrá ser inferior a 12 meses, contados a partir de la fecha de prestación del servicio.

Para la recepción de los contratos basados el certificado de conformidad se expedirá por la Gerencia o Jefatura de Servicio del Centro o Servicio promotor de cada uno de ellos.

CONTACTO DE LA CORREDURÍA

La solicitud de oferta para el aseguramiento del vehículo (formulario SOLICITUD DE OFERTA) se debe enviar por correo electrónico a las siguientes direcciones, según el caso:

- Para altas/bajas en flota: Gabriela.AbaituaZabalburu@marsh.com y siempre con copia a flotasmadrid.prod@marsh.com
- Para siniestros: flotasmad.sin3@marsh.com
- Para facturación (recibos): facturacion.flotas@marsh.com

NOTA: Los vehículos de **más de 10 años SOLO** pueden asegurarse **A TERCEROS**.